

PROCESO: Invitación Abierta No. 004 de 2024 (IA-004-2024-FENOGE)

OBJETO: “EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a ejecutar a todo costo y riesgo la Implementación de Soluciones Solares Fotovoltaicas para comunidades en el territorio nacional en el SIN, en el marco de la AFPEI “Comunidades Energéticas: Democratizando la energía en Colombia”

ADENDA No. 03

La suscrita Directora Ejecutiva del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11° del Manual de Contratación del Fondo, teniendo en cuenta las respuestas a las observaciones presentadas a los Términos y Condiciones y Contractuales y la Invitación Abierta No. 004 de 2024 (IA-004-2024-FENOGE), se informa que en atención a las observaciones presentadas y las respuestas emitidas por el FONDO, se hace necesario emitir la presente adenda No. 03, con el fin de incorporar los ajustes a los términos de condiciones contractuales, anexos e invitación del presente proceso de selección, así:

MODIFICACIÓN No. 1

Ubicación: Anexo 09 Formulario de experiencia habilitante

Se modifica el anexo No 09 Formulario de experiencia habilitante en el sentido de incluir filas adicionales de acuerdo con el número máximo de contratos (siete) que acrediten la experiencia para MIPymes.

MODIFICACIÓN No. 2

Ubicación: Anexo 05. Matriz de Riesgos

Se modifica “Anexo 05. Matriz de Riesgos” en el siguiente sentido:

- Se agrega el riesgo número 10 “Cambio de régimen tributario o cambiario, creación de nuevos impuestos o aumentos de tarifas, que afecte el costo de los materiales y equipos de SSFV”
- Se agrega el riesgo número 11 “Cambios y/o variaciones en los indicadores económicos (IPC, Inflación, IPP, entre otros) que afecten los costos de los materiales y equipos de SSFV”.
- Se modifica el riesgo número 22 “Que no se apruebe el concepto o permiso de conexión del sistema”, en el sentido de ajustar el tratamiento
- Se modifica el riesgo número 5 que contempla “Que se presenten problemas de orden público o seguridad o ambientales que impidan el ingreso a la Zona en la fase de replanteo o en cualquier fase durante la ejecución del proyecto”

Por lo tanto, se actualiza y se publica íntegramente mediante la presente adenda el documento “Anexo 05. Matriz de riesgos”, el cual deberá ser contemplado por los oferentes interesados en el actual proceso de contratación.

MODIFICACIÓN No. 3

Ubicación: Anexo 28 SST obligaciones

Se crea un nuevo Anexo - 28 SST Obligaciones, en el sentido de incluir el contenido para la elaboración del plan seguridad y salud en el trabajo (SST).

MODIFICACIÓN No. 4

Ubicación: Numeral 4. GARANTIAS - Tabla 11 Garantías Precontractuales de los Términos y Condiciones Contractuales-TCC.

Se modifica la Tabla 11 Garantías para adicionar las condiciones del valor asegurado para los proponentes plurales que se encuentren conformados por al menos una Mypime, de la siguiente manera:

Tabla 11. Garantías Precontractuales

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria
Asegurado/ beneficiario	CONSORCIO PACC FENOGE 2023 NIT 901.747.945-1 y FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.- FIDEICOMISO FENOGE – NIT. 830.053.105-3.
Objeto:	EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a ejecutar a todo costo y riesgo la Implementación de Soluciones Solares Fotovoltaicas para comunidades en el territorio nacional en el SIN, en el marco de la AFPEI “Comunidades Energéticas: Democratizando la energía en Colombia”
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del lote o lotes ofertados. Con el propósito de fomentar la participación de Mipymes en el presente proceso, la garantía de seriedad del ofrecimiento se deberá constituir por el 8% del presupuesto oficial del lote o lotes ofertados. <u>Para lo anterior se deberá tener en cuenta que para aplicar criterio diferencial en caso de oferentes plurales estos deberán estar</u>

	<u>conformados por al menos una Mypimes, de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.18 parágrafo 2.</u>
Tomador	<p>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación</p>

MODIFICACIÓN No. 5

Ubicación: Anexo 3 - Especificaciones Técnicas: :

Se modifica el anexo número 3 – Especificaciones Técnicas en el siguiente sentido:

- Incluir las mediciones mínimas que deberá contener las estaciones meteorológicas así:

“Sistema Meteorológico: Con el fin de analizar el rendimiento del sistema de energía solar fotovoltaica se requiere una estación meteorológica para determinar los parámetros ambientales. El Contratista instalará estaciones meteorológicas para monitorear la radiación incidente y las condiciones meteorológicas en el proyecto. El proyecto contará con medidas de radiación en el plano de los módulos que se ubicaran estratégicamente para cubrir la mayor de área de la planta. La distancia mínima entre los piranómetros es de 50 metros. El grado de protección IP de todos los componentes meteorológicos será mínimo IP65.

La estación meteorológica deberá medir como mínimo irradiancia, temperatura ambiente y temperatura de módulo fotovoltaico. Los siguientes son los parámetros mínimos para los sensores:

Piranómetro (sensor de irradiancia)

Rango de Medición 0 a 1400 W/m²

Precisión ±5% del valor medido.

Sensor de temperatura ambiente

Rango de Medición -40°C a 60°C.

Precisión ±0.3°C.

Sensor de temperatura de módulo

Rango de Medición -40°C a 80°C.

Precisión ±0.3°C.

Además, la estación deberá ser compatible con el protocolo MODBUS RTU e interfaz RS485, compatible con el datalogger de la solución de monitoreo”.

2. Se incluye en el literal g del numeral 14 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN CUANTO A MONITOREO Y MANTENIMIENTO el cual quedara de la siguiente manera:

“ 14 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN CUANTO A MONITOREO Y MANTENIMIENTO:

(...) g. Gestión de Repuestos y Logística

Inventario de Repuestos: Mantener un inventario de repuestos críticos, como módulos solares, fusibles, inversores y cables, para minimizar tiempos de reparación. Lo anterior como parte también del cumplimiento de garantías de productos y servicios.

Logística de Mantenimiento: Planificación de la logística de transporte, instalación y mantenimiento de los equipos y repuestos.

Gestión de garantías: Las garantías de los equipos elegidos por los oferentes deberán tener representación en Colombia, con el fin de garantizar de manera oportuna soporte técnico, requerimiento de servicio posventa, suministro de repuestos.

3. Se incluye en la tabla contenida en el numeral 8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPOS subnumeral 8.1. Descripción general, las filas de; Módulos Solares: “a. (...) IEC 61701, y Equipo Inversor: a "- Rango temperatura ambiente (°C): -25°C a +60°C".

EQUIPOS	SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICA - SSFV
Módulos Solares	<ul style="list-style-type: none"> • Los módulos deben contar con excelente rendimiento en condiciones con poca radiación solar, alta durabilidad, que posean parámetros eléctricos (corriente y tensión) óptimos que propicien adecuadas configuraciones, para alcanzar la generación máxima sin exceder los parámetros eléctricos requeridos por el inversor a seleccionar. • Silicio monocristalino o CdTe. • Potencia mínima a STC (Pmín) (Wp): 500 • Garantía de producción de producción de energía a 12 años mínima del 90% y mínima del 80% a 25 años. • Eficiencia mínima del 20% • Temperatura de operación -40°C - +85°C • Voltaje máximo del sistema (IEC) (V): 1500 • Valor máximo de fusible (A): 25 • Conector: MC4 • Certificaciones: <ul style="list-style-type: none"> a. IEC 61215, IEC 61730, IEC 61701 b. ISO 9001: 2015 c. ISO 14001: 2015 d. ISO 45001: 2018

	e. TS62941, UL 61730
Inversor	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo: String o centralizado. • Número de fases: Mínimo dos (2). • Rango de Potencia total AC nominal de salida (VA): según diseño. • Voltaje nominal de salida / Intervalo (V): según diseño. • Frecuencia nominal / Intervalo (Hz): 60 / (55-65) • Cantidad mínima MPPT: 2 • Eficiencia $\geq 98\%$ • Distorsión armónica total (THD): $<3\%$ • Factor de potencia $\geq 0,99$ • <u>Rango temperatura ambiente (°C): -25°C a +60°C"</u> • Debe incluir su respectivo módulo de comunicación para poder efectuar el monitoreo remoto de todo el parque de generación. • Garantía mínima de 5 años. • Grado de protección IP en función de la ubicación de los inversores (Outdoor (min IP 54) / Indoor (min IP 20) o su equivalente NEMA. • La relación de potencias DC/AC deberá ser mayor a 0,8 y cercano 1,25.
Dispositivo de comunicación y monitoreo	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de comunicación: Wireless networking, 802.11b/g/n. • Deberá contar con una aplicación de monitoreo para usuario. • Temperatura operación: -20°C a 55°C. • Calificación ambiental: Interior -IP20. • Voltaje de entrada / frecuencia: 100 a 240 Vac / 50 o 60 Hz. • Estado en tiempo real y alarma del inversor. • Actualización de firmware localmente. • Certificaciones: • IEC 60950, IEC 61000-6.
Medidores Bidireccionales	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de medida: Directa, bidireccional en kWh, kVAr. • Medición en cuatro cuadrantes. • Medición de energía en dos direcciones, • Mediciones por fase. • Tipos de conexión: según diseño entre las que se permite (1F-2H, 2 F-3H, 3F-4H). • Precisión: Clase 1.0 o superior. • Tensión: según diseño. • Rango de tensión: 0,8 – 1,25 Un. • Corriente de base (In): según diseño. • Corriente máxima (Imax): según diseño. • Frecuencia: 60 Hz. • Protección: IP54. • Temperatura Operación: -25°C a +70°C. • Comunicación: RS485 / puerto óptico. • Comunicación Remota GPRS/GSM, Wi-Fi, Ethernet. • Protocolos DLMS/COSEM, IEC62056-21, MODBUS.

- Cumplimiento CREG 038 de 2014

MODIFICACIÓN No. 6

Ubicación: Anexo 04 - Formato de Oferta Económica por lote IA-004

Se modifica el "Anexo 04 – Formato de Oferta Económica por lote IA-004", para las siguientes:

1. Se modifica A2.1 y A2.2, se discrimina las actividades de suministro e instalación de paneles solares e inversores, haciendo distinción entre el suministro el cual no incluye IVA y la instalación.
2. Se elimina el ítem A1.10 Obtención de incentivos tributarios ley 1715 de 2014.

Por lo tanto, se actualiza y se publica íntegramente mediante la presente adenda el documento "Anexo 04 – Formato de Oferta Económica por lote IA-004", el cual deberá ser diligenciado por los interesados en participar en el actual proceso de selección

MODIFICACIÓN No. 7

Ubicación: Invitación Abierta No 004 de 2024 (IA-004-2024) numeral 7.31 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones subnumeral 7

Se modifica la Invitación Abierta No 004 de 2024 (IA-004-2024) numeral 7.31 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones subnumeral 7 en el sentido de modificar los medios y hora de presentación de observaciones y subsanaciones al informe de evaluación preliminar en concordancia con lo establecido en el cronograma del proceso con sus adendas, lo cual quedara en el siguiente sentido:

*"(...) 7. Las observaciones y subsanaciones al informe de evaluación preliminar que adelante el comité evaluador deberá ser presentadas dentro del término establecido en el cronograma en físico, en la oficina de FENOGGE situada en Carrera 12 No. 84 A - 12 / Carrera 12 No. 84 - 12, Edificio Torre Avenida 82, oficina 601 - Bogotá D.C., en el horario de lunes a viernes de 9:00 AM a 12 P.M y de 2:00 PM a 4:00 PM, **así como al correo de contratacion@fenoge.gov.co hasta las 11:59 pm.**"7*

MODIFICACIÓN No. 8

Ubicación: Términos y Condiciones Contractuales (TCC) numeral 6 en su inciso 6 y numeral 6.4 y en la Invitación Abierta No. 004 de 2024 en el título REGLAS DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

IDENTIFICADOR DE SOBRE	FECHA __/__/__
IA-004-2024-FENOGE COMUNIDADES ENERGÉTICAS	
Información General	
NOMBRE OFERENTE: _____	<small>SOBRE #</small> 01
NIT: _____	
TEL: _____	
CORREO: _____	
No. LOTE A PARTICIPAR: 1) _____ 2) _____	

Nota. En todo caso será responsabilidad del oferente aportar, identificar y separar dentro del sobre N 1, los requisitos habilitantes exigidos para cada lote al que se presente.

El sobre No 2 deberá contener la Propuesta Económica (ANEXO No 4 – OFERTA ECONOMICA POR LOTE IA-004), y deberá presentarse un sobre número dos de manera separada por cada lote en el que participe el oferente, y en la caratula del sobre 1 deberá contener como mínimo la identificación del o los lotes a los cuales se va a presentar, para ello se sugiere el siguiente formato:

IDENTIFICADOR DE SOBRE	FECHA _/_/___
IA-004-2024-FENOG COMUNIDADES ENERGÉTICAS	
Información General	
NOMBRE OFERENTE: _____	
NIT: _____	SOBRE # 02
TEL: _____	
CORREO: _____	
No. LOTE A PARTICIPAR: _____	

Nota: Cuando un oferente presente en un mismo sobre No. 02 mas de una oferta económica de diferentes lotes, FENOG UNICAMENTE tendrá en cuenta la oferta económica que corresponda al orden contenido en la tabla N. 05 de los Términos y Condiciones Contractuales.

La segunda se tendrá como no presentada, impidiendo su participación en la ronda de negociación de subasta inversa.

Ejemplo: si en un mismo sobre N. 02 el oferente allega los anexos de las ofertas económicas para el lote 2 y el lote 11, por orden de apertura de dichos sobres en la ronda de negociación por subasta inversa, únicamente será válida su participación en el lote N. 02

MODIFICACIÓN No. 9

Ubicación: Términos y Condiciones Contractuales Numeral 6.3. CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITA/ NO HABILITA) subnumeral 6.3.1. Experiencia mínima del oferente (para cada Lote)

En atención a las observaciones presentadas frente a la acreditación del requisito de experiencia mínima del oferente y en aras de evitar confusiones a los oferentes se modifica el subnumeral 6.3.1. Experiencia mínima del oferente (para cada Lote) el cual quedará de la siguiente forma:

“6.3. CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITA/ NO HABILITA)

6.3.1. Experiencia mínima del oferente (para cada Lote)

Para certificar la experiencia mínima del oferente, establecida como un requisito habilitante, se deberá diligenciar y presentar el ANEXO 09 – FORMULARIO DE EXPERIENCIA HABILITANTE y acompañar a dicho Anexo un máximo cinco (5) certificaciones de contratos que hubieren sido **ejecutados**, terminados y/o liquidados en su totalidad previo a la fecha de cierre del presente

proceso, suscritos con entidades públicas o privadas, **acompañados con el acta de terminación y/o liquidación** además con las siguientes características:

- a. Que las certificaciones sean expedidas por terceros.
- b. Que la certificación permita establecer claramente:
 - ✓ La fecha de inicio y fecha de finalización.
 - ✓ Valor económico ejecutado.
 - ✓ Entidad Contratante.
 - ✓ Estado.
 - ✓ Objeto del contrato o proyecto.
 - ✓ Alcance del contrato o proyecto.
 - ✓ Capacidad instalada en kWp
 - ✓ Datos del contacto de quien emite certificación (teléfono, dirección, correo electrónico)
 - ✓ Firma de quién certifica.
- c. Que la sumatoria de los valores de los contratos u ordenes de servicio que se certifican, cumplan con lo siguiente:

Tabla 20. Experiencia solicitada NO MIPYME

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de cada lote expresado en SMMLV)
De 1 hasta 3	75 %
De 4 hasta 5	100%

d. El objeto y/o alcance y/o obligaciones de los contratos u ordenes de servicio que se certifican **cada una** permita verificar claramente que **cada certificado acredite la experiencia de manera integral en las siguientes actividades:**

- Suministro, instalación **y/o construcción y puesta en marcha de Sistemas Solares Fotovoltaicos; y**
- **Que por lo menos una de las certificaciones cumpla con la condición adicional solicitada en la columna M del Anexo 24 de acuerdo con el lote y rango a ofertar.**

Nota 1: para los contratos de tipo venta de energía (PPA por sus siglas en inglés) o contratos de servicios energéticos por desempeño (ESPC por sus siglas en inglés), se validará la experiencia de contratos no terminados o liquidados, teniendo en cuenta las particularidades del tipo de contrato, siempre y cuando se valide el suministro, instalación, construcción y puesta en marcha de los sistemas por medio de un certificado emitido por el contratante, donde se evidencie lo solicitado en las secciones 6.3.1 a 6.3.4 del presente documento.

Nota 2: **Los contratos de implementación de sistemas de generación híbridos que incluyan la instalación de sistemas de generación solar fotovoltaica serán aceptados siempre y cuando se pueda verificar con claridad la capacidad instalada solar y cumplan con los demás requisitos especificados en literal b. de la presente sección.**

e. FENOGGE aceptará auto certificaciones para la acreditación de la experiencia siempre y cuando cumpla con:

- i. Carta o documento de aval de conexión del SSFV a la red expedido por el Operador de Red.
- ii. Además, deberá aportar una certificación adicional de un proyecto que cumpla con el objeto especificado en el literal d.; y que sí haya sido expedida por un tercero.

f. Además, deberá aportar una certificación adicional de un proyecto que cumpla con el objeto especificado en el literal d.; y que haya sido expedida por un tercero. Que la sumatoria de las potencias instaladas sea mayor o igual a la potencia instalada (en kWp) definida para cada lote, para lo cual deberá tener en cuenta las condiciones definidas en el Anexo 24. Experiencia solicitada.

g. La experiencia que deberá acreditar el proponente será establecida por FENOGGE de forma independiente para cada uno de los lotes, la certificación que haya sido presentada para habilitarse en un lote podrá ser tenida en cuenta para habilitarse en otro lote diferente, para lo cual FENOGGE hará el descuento de las experiencias en presupuesto y en potencias por kWp exigido en cada lote.

h. Para efectos de las capacidades instaladas exigidas en cada lote, los oferentes deberán tener en cuenta el Anexo 24. Experiencia solicitada.

i. Para efectos de calcular el valor ejecutado se tomará el valor del contrato al momento de la finalización, incluidas las adiciones y/o modificaciones, y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 22. Salario mínimo año correspondiente

AÑO	SMLMV
2024	\$1.300.000
2023	\$1.160.000
2022	\$1.000.000
2021	\$908.526
2020	\$877.803
2019	\$828.116
2018	\$781.242
2017	\$737.717
2016	\$689.455
2015	\$644.350

MODIFICACIÓN No. 10

Ubicación: Términos y Condiciones Contractuales Numeral 6.3. CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITA/ NO HABILITA) subnumeral 6.3.2. CARACTERÍSTICAS DE LAS CERTIFICACIONES DE CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Se Modifica el subnumeral 6.3.2. CARACTERÍSTICAS DE LAS CERTIFICACIONES DE CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, en el sentido de

eliminar la viñeta relacionada con el contenido de la ejecución del contrato, considerando que dicha claridad quedó expresa en el numeral 6.3.1.

De acuerdo con lo anterior, el numeral 6.3.2., quedará de la siguiente manera:

“6.3. CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITA/ NO HABILITA)

6.3.2. CARACTERÍSTICAS DE LAS CERTIFICACIONES DE CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

1. *Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme, se tendrán en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.*

El Proponente que acredite la condición de Mipyme podrá acreditar la experiencia solicitada con máximo siete (7) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Tabla 23. Experiencia solicitada MIPYME

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial cada lote expresado en SMMLV)
De 1 hasta 4	75 %
De 5 hasta 7	100%

2. *Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, o certificado de existencia y representación legal el cual deberá encontrarse vigente al momento de su presentación.*

3. *Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final.*

4. *Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. El Fondo tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas.*

5. *De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos*

integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

6. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno, o algunos, de los documentos establecidos en los presente términos de condiciones contractuales.

MODIFICACIÓN No. 11

Ubicación: 3.4 Obligaciones Especificas numeral 21.

Se modifica la obligación específica número 21 en el siguiente sentido:

21. Custodiar las SSFV instalados hasta tanto se produzca su recibo a satisfacción por parte de **Fenoge e interventoría y/o supervisión**, respondiendo por la seguridad, mantenimiento y operación de los SSFV en el marco de la ejecución del proyecto.

MODIFICACIÓN No. 12

Ubicación: Términos y Condiciones Contractuales. Numeral 8 - Invitación Abierta Numeral 9.

De conformidad con lo indicado por el Artículo 15 del Manual de Contratación del FENOGE, los procesos de selección adelantados en virtud de dicho manual no constituyen en ningún caso oferta de negocio jurídico por parte del FENOGE; razón por la cual, el Ordenador del Gasto tendrá siempre la facultad de seleccionar o no la oferta, incluso podrá suspender o cancelar unilateralmente y en cualquier momento el proceso de selección, por lo que la participación de un oferente no le otorgará derecho alguno al agotamiento y finiquito del procedimiento iniciado. Para la suspensión o cancelación del proceso de selección, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo precitado, según el cual, el Ordenador del Gasto podrá suspender o cancelar el proceso en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, económicas, de fuerza mayor, orden de autoridad o razones de utilidad o conveniencia que puedan justificar esta decisión.

Dentro de las circunstancias técnicas referidas en el párrafo anterior, se contempla la no entrega por parte del Ministerio de Minas y Energía de los documentos soporte para la implementación de las comunidades, según se dispone en el Convenio Interadministrativo N. 116231-159-2024. En este evento el ordenador del gasto podrá tomar la decisión de suspender o cancelar el proceso, hasta el momento previo a la aceptación de oferta.

En el caso de que la Resolución CREG 701-051 de 2024 no entre en vigencia, el Fenoge realizara el correspondiente análisis para determinar una posible suspensión o cancelación del presente proceso.

La decisión adoptada por el Ordenador del gasto deberá comunicarse previamente a los interesados u oferentes.

MODIFICACIÓN No. 13

Ubicación: Términos y Condiciones Contractuales IA-004-2024, numeral 2.1.1. Análisis de las cotizaciones recibidas y el Anexo 01. Análisis del sector

Se modifica los términos y condiciones contractuales en el numeral 2.1.1. Análisis de las cotizaciones recibidas en la tabla 10 y en el anexo 1 Análisis del sector en la tabla No 5.4 metodología para determinar el presupuesto quedando de la siguiente forma:

Tabla 10. Valores por Regiones y Tabla 5.4 del Análisis del Sector

LOTES	REGIONES	Departamentos	Municipios	Capacidad a Instalar kWp estimada	SS FV	Valor Total incluido AIU (Componentes 1 y 2)	Valor Total +AOM
Lote 1	Región 2 Putumayo, Caquetá y Guaviare	Caquetá	Montañita	75	1	\$ 841.196.822,02	\$ 843.381.919,53
Lote 2	Región 2 Putumayo, Caquetá y Guaviare	Caquetá	Florencia	1.000	1	\$ 8.979.936.617,10	\$ 9.001.302.067,61
Lote 3	Región 3 Meta, Casanare y Arauca	Meta	La Macarena, Mesetas, Uribe	265	3	\$ 2.937.873.883,13	\$ 2.945.594.560,99
Lote 4	Región 3 Meta, Casanare y Arauca	Arauca	Arauquita	150	1	\$ 1.399.470.648,36	\$ 1.403.840.843,38
Lote 5	Región 3 Meta, Casanare y Arauca	Arauca y Meta	Arauquita y La Uribe	2.000	2	\$ 17.044.193.683,26	\$ 17.086.924.584,29
Lote 6	Región 4 Nariño, Cauca y Valle	Cauca	El Tambo, Cajibío y Silvia	185	3	\$ 1.962.315.526,93	\$ 1.967.705.434,11

Lote 7	Región 4 Nariño, Cauca y Valle	Cauca y Nariño	Suarez, Cajibío, Sotara y Mallama	810	4	\$ 7.353.644.09 7,89	\$ 7.377.243.15 0,99
Lote 8	Región 4 Nariño, Cauca y Valle	Cauca y Nariño	Suarez (2), El Peñol, y Samaniego	4.000	4	\$ 32.100.464.6 95,06	\$ 32.185.926.4 97,12
Lote 9	Región 5 Huila y Tolima	Huila y Tolima	Colombia, Palestina y Dolores	165	3	\$ 1.677.452.71 3,23	\$ 1.682.259.92 7,75
Lote 10	Región 5 Huila y Tolima	Huila	Villavieja, La Plata y Agrado	450	3	\$ 3.639.564.62 4,52	\$ 3.652.675.20 9,58
Lote 11	Región 5 Huila y Tolima	Huila y Tolima	Agrado y Chaparral	2.000	2	\$ 14.301.028.9 17,90	\$ 14.343.759.8 18,93
Lote 12	Región 6 Cundina marca y Bogotá	Cundinam arca	La Palma y Yacopí	105	2	\$ 994.455.857, 13	\$ 997.514.993, 65
Lote 13	Región 6 Cundina marca	Cundinam arca	Vitá	1.000	1	\$ 6.769.147.06 6,95	\$ 6.790.512.51 7,46
Lote 14	Región 8 Boyacá, Norte de Santander y Santander	Boyacá, Norte de Santander y Santander	Villa de Leyva, Tibú y Barrancabe rmeja	3.000	3	\$ 19.845.497.5 04,90	\$ 19.909.593.8 56,44
Lote 15	Región 10 Córdoba, Sucre y Bolívar	Córdoba	San José de Uré	30	1	\$ 282.354.373, 66	\$ 283.228.412, 67
Lote 16	Región 10 Córdoba,	Bolívar y Córdoba	Cartagena y Puerto Libertador (2)	2.200	3	\$ 14.063.452.5 17,92	\$ 14.110.456.5 09,05

	Sucre y Bolívar						
Lote 17	Región 11 Atlántico, Magdalena, Cesar y La Guajira	Cesar	Jagua de Iberico (2)	105	2	\$ 907.033.182,29	\$ 910.092.318,80
Lote 18	Región 11 Atlántico, Magdalena, Cesar y La Guajira	La Guajira	Riohacha	240	1	\$ 1.841.180.974,76	\$ 1.848.173.286,79
Lote 19	Región 11 Atlántico, Magdalena, Cesar y La Guajira	Cesar, La Guajira y Magdalena	El Paso, Riohacha (3), El Banco	5.000	5	\$ 32.572.480.932,10	\$ 32.679.308.184,67
TOTAL				22.780	45	\$ 169.512.744.639,12	\$ 170.019.494.093,80

Ahora bien, dado los valores de referencia para el desarrollo de todos los componentes, se estima que el presupuesto para el presente proceso de selección por la modalidad de invitación abierta es de **CIENTO SETENTA MIL DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$170.019.494.093,80)** incluido IVA; el cual comprende la totalidad de costos y gastos directos e indirectos (incluye AIU), así como el cumplimiento de los deberes instrumentales derivados de las obligaciones tributarias nacionales, departamentales, distritales y municipales, debido a lo cual no se reconocerán sumas adicionales por estos conceptos.

El valor del presupuesto expresado en SMMLV equivale a **CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO SMMLV (130.784)** teniendo en cuenta el salario mínimo legal vigente para el año 2024 el cual es de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (1.300.000,00)**.

MODIFICACIÓN No. 14

Ubicación: Términos y Condiciones Contractuales IA-004-2024, numeral 6.2.3. Indicadores Solicitados y el Anexo 01. Análisis del sector

Se modifica los términos y condiciones contractuales en el numeral 6.2.3. Indicadores Solicitados de los términos de condiciones contractuales y el anexo 01. Análisis del sector, Tabla 17. Capital de trabajo solicitado, quedando de la siguiente forma:

Tabla 17. Capital de trabajo solicitado

REGIONES	LOTE	CRITERIO	CAPITAL DE TRABAJO
Región 2 (Caquetá)	LOTE 1	CTd = 20% x (PO)	\$ 168.676.383,91
Región 2 (Caquetá)	LOTE 2	CTd = 40% x (PO)	\$ 3.600.520.827,04
Región 3 (Arauca, Meta)	LOTE 3	CTd = 40% x (PO)	\$ 1.178.237.824,40
Región 3 (Arauca, Meta)	LOTE 4	CTd = 30% x (PO)	\$ 421.152.253,01
Región 3 (Arauca, Meta)	LOTE 5	CTd = 40% x (PO)	\$ 6.834.769.833,71
Región 4 (Cauca, Nariño)	LOTE 6	CTd = 40% x (PO)	\$ 787.082.173,65
Región 4 (Cauca, Nariño)	LOTE 7	CTd = 40% x (PO)	\$ 2.950.897.260,40
Región 4 (Cauca, Nariño)	LOTE 8	CTd = 40% x (PO)	\$ 12.874.370.598,85
Región 5 (Huila, Tolima)	LOTE 9	CTd = 30% x (PO)	\$ 504.677.978,32
Región 5 (Huila, Tolima)	LOTE 10	CTd = 40% x (PO)	\$ 1.461.070.083,83
Región 5 (Huila, Tolima)	LOTE 11	CTd = 40% x (PO)	\$ 5.737.503.927,57
Región 6 (Cundinamarca)	LOTE 12	CTd = 20% x (PO)	\$ 199.502.998,73
Región 6 (Cundinamarca)	LOTE 13	CTd = 40% x (PO)	\$ 2.716.205.006,99
Región 8 (Boyacá, Norte de Santander y Santander)	LOTE 14	CTd = 40% x (PO)	\$ 7.963.837.542,58
Región 10 (Bolívar, Córdoba)	LOTE 15	CTd = 20% x (PO)	\$ 56.645.682,53
Región 10 (Bolívar, Córdoba)	LOTE 16	CTd = 40% x (PO)	\$ 5.644.182.603,62
Región 11 (Cesar, La Guajira y Magdalena)	LOTE 17	CTd = 20% x (PO)	\$ 182.018.463,76
Región 11 (Cesar, La Guajira y Magdalena)	LOTE 18	CTd = 30% x (PO)	\$ 554.451.986,04

Región 11 (Cesar, La Guajira y Magdalena)	LOTE 19	CTd = 40% x (PO)	\$ 13.071.723.273,87
---	------------	---------------------	-------------------------

MODIFICACIÓN No. 15

Ubicación: Anexo 24 – Experiencia solicitada

Se modifica el Anexo 24- Experiencia solicitada en el sentido de incluir encabezado tal como se indica a continuación y se actualizan los valores correspondientes al valor de cada lote:

PARA TODOS LOS LOTES: *El objeto y/o alcance y/o obligaciones de los contratos u ordenes de servicio que se certifican cada una permita verificar claramente que cada certificado acredite la experiencia de manera integral en las siguientes actividades:*

– Suministro, instalación, y/o construcción puesta en marcha de Sistemas Solares Fotovoltaicos.

De igual manera, de acuerdo con el ajuste realizado al valor (Presupuesto) por cada lote, se **ajusta los valores correspondientes al “Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de cada lote expresado en SMMLV)”**.

Por lo tanto, se actualiza y se publica íntegramente mediante la presente adenda el documento “Anexo 24. Experiencia solicitada adendado”, el cual deberá ser contemplado por los oferentes interesados en el actual proceso de contratación.

MODIFICACIÓN No. 16

Ubicación: Términos y Condiciones Contractuales Numeral 6.3. CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITA/ NO HABILITA) subnumeral 6.3.5

Se modifica el subnumeral 6.3.5., en lo que refiere a los DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, en el sentido de precisar los documentos obligatorios para acreditar la experiencia, los adicionales para corroborar cualquier experiencia, y suprimir el inciso 2, en la relación a la exigencia de certificación de facturación :

“(…) 6.3.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar la certificación del contrato y el acta de terminación y/o liquidación del mismo, documentos que deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

1. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

2. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito en alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la

persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

3. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las **partes** o estar publicados en el SECOP.

Las certificaciones de experiencia de contratos ejecutados o cumplidos en el exterior, cuando sean certificados a través de documentos públicos, deberán ser debidamente consularizados/legalizados o apostillados. Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

El FENOGE se reserva el derecho de verificar por sus propios medios, a veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos haga el proponente o miembro de un consorcio o unión temporal.

(...)"

MODIFICACIÓN No. 17

Ubicación: Términos y Condiciones Contractuales Numeral 6.3. CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITA/ NO HABILITA) subnumeral 6.3.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Se modifica subnumeral 6.3.3. **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, en el sentido de eliminar el numeral 7, relacionado con las autocertificaciones el cual quedará de la siguiente manera:

"6.3.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

FENOGE tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

1. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos o siete (7) para el caso de Mipymes en el Anexo 09 – Formulario de Experiencia Habilitante, para efectos de evaluar la experiencia se tendrán en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor, o los siete (7) en el caso de mipymes de mayor valor.
2. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta:
 - a. Que todos los integrantes deben aportar experiencia
 - b. La experiencia de los integrantes serán sumadas independiente del % de participación que se tenga en la forma asociativa.
3. Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el TCC y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)". Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia

acreditada", esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote al que presente oferta.

4. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
5. Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.
6. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación."

MODIFICACIÓN No. 18

Ubicación: Anexo 25. Diseños tipo o ejemplos

Se modifica el Anexo 25. Diseños tipo o ejemplos, con el fin de corregir el enlace de los diseños

Por lo tanto, se actualiza y se publica íntegramente mediante la presente adenda el documento "Anexo 25. Diseños tipo o ejemplos adendado", el cual deberá ser contemplado por los oferentes interesados en el actual proceso de contratación.

MODIFICACIÓN No. 19

Ubicación: Términos y condiciones contractuales No 6.7.4 Criterios de desempate Subnumeral 12

Adiciónese a los Términos y Condiciones Contractuales un método aleatorio en el numeral 6.7.4 Criterios de Desempate así:

"12. Utiliza un método aleatorio para seleccionar al oferente así:

Con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, se procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, por medio del siguiente procedimiento:

- **Primer Sorteo**

En la urna respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los

proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacarán la balota en el segundo sorteo.

El proponente que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente.

- Segundo Sorteo

En la urna respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados.

El oferente que haya sacado el número 1 en el primer sorteo, será el primero en escoger la balota que definirá el desempate.

El participante que saque la balota con el N° 1 será el adjudicatario. Los números sucesivos servirán para dirimir el orden de elegibilidad posterior, si fuera el caso.”

MODIFICACIÓN No. 20

Ubicación: Términos y Condiciones Contractuales IA-004-2024, numeral 6.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL y el Anexo 01. Análisis del sector

Adiciónese a los Términos y Condiciones Contractuales una nota aclaratoria en el numeral 6.2.3. Indicadores Solicitados, con el fin de aclarar el término “Indeterminado” en el indicador de capacidad financiera para Mipyme y para los demás Proponentes en relación con el indicador “Razón de cobertura de intereses”, quedando de la siguiente forma:

6.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (HABILITA/ NO HABILITA)

“(…)”

6.2.3. Indicadores Solicitados

“(…)”

- Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

“(…)”

- Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

“(…)”

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Nota: Dado el caso que el proponente presente en el indicador de Razón de cobertura de intereses un valor resultante como “INDETERMINADO”, dicho resultado es válido

y/o habilitante para el comité evaluador siempre y cuando su corte de información corresponda al 31 de diciembre de 2023.

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores antes señalados. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

MODIFICACIÓN No. 21

Ubicación: Invitación Abierta No 004 de 2024 (IA-004-2024) REGLAS DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS nota numeral 21

Se modifica la nota del numeral 21 del título REGLAS DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, en el sentido de precisar que la actividad de acto público de apertura es una actividad que se llevará a cabo únicamente de forma presencial y determinar el límite de aforo.

21. la actividad de participar en el acto público de apertura es una actividad opcional para los oferentes, y se llevará a cabo únicamente de forma presencial en las instalaciones del FENOGE Cra 12 N. 84A-12 Of 601.

NOTA: Los interesados en participar del acto público de apertura deberán tener en cuenta que el aforo será limitado a la capacidad del lugar. **El límite de aforo permitido será una (01) persona por oferente.**

MODIFICACIÓN No. 22

Ubicación: Términos y Condiciones contractuales numeral 3.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, obligación número 11

Se modifica la obligación 11 del numeral 3.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, en el sentido de dar claridad de los métodos para la certificación del origen del personal de mano de obra calificada y no calificada la cual quedará de la siguiente manera:

“3.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA,

(...)

11. Contratar mínimo al 50% del total personal de mano de obra (calificado y/o no calificado) requerido para la ejecución del proyecto, de origen colombiano y pertenecientes a la zona en donde se realizará la implementación del componente 2. Esta actividad será verificada a través de los contratos que se firmen para estos servicios y los documentos de soporte correspondiente. (Art. 80 Ley 2294 de 2023). **3. El origen del personal de mano de obra calificada y no calificada se verificará con el aporte de cualquiera de los siguientes documentos: Declaración de vecindad, declaración juramentada ante notaria o certificado de junta de acción comunal, o certificado de residencia emitido por autoridades locales (...)**

MODIFICACIÓN No. 23

Ubicación: Anexo – 29 Manual-de-Identidad-Visual-FENOGE-2024 Adendado

Con el fin generar claridad sobre las especificaciones de las Vallas por SSFV, se incluye a los Términos y Condiciones contractuales el Anexo – 29 Manual-de-Identidad-Visual-FENOGE-2024, en el cual se podrá consultar lo correspondiente.

MODIFICACIÓN No. 24

Ubicación: Términos y Condiciones Contractuales, numeral 3.10 Valor del contrato y forma de pago

Adiciónese a los términos y condiciones contractuales una nota aclaratoria en el numeral 3.10 Valor del contrato y forma de pago, con el fin de definir que las actividades A2.1 (paneles solares) y A2.2 (inversores) contempladas en la oferta económica; se efectuará su respectivo pago teniendo en cuenta que el valor a pagar **será la suma de suministro más instalación**, quedando de la siguiente forma:

3.10 Valor del contrato y forma de pago

“(…)”

FORMA DE PAGO:

Para cada uno de los contratos que se suscriban derivados del presente proceso, FENOGE efectuará pagos parciales mensuales contra avance de obra así:

Cada pago parcial corresponderá a la sumatoria de los ítems efectivamente ejecutados, validados y aprobados por la interventoría y/o la supervisión del FENOGE.

Nota 1: Sobre cada componente se liquidarán los tributos a que haya lugar conforme a la normatividad legal vigente, y el AIU (para los componentes 2 y 3 según se indica en el Anexo N°-04 - Formato de Oferta Económica por lote IA- 004-2024).

Nota 2: El contratista deberá aportar los soportes de los imprevistos para la respectiva validación y verificación por parte del supervisor y/o interventoría, para cada uno de los pagos, esto con relación al pago del A.I.U.

Nota 3: El pago de las actividades A2.1 (paneles solares) y A2.2 (inversores) contempladas en la oferta económica, se realizará teniendo en cuenta la suma de suministro más instalación.

“(…)”

MODIFICACIÓN No. 25

Ubicación: Anexo 20. Compromiso anticorrupción adendado

Se modifica el Anexo 20. Compromiso anticorrupción, con el fin de eliminar *CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS*, prevista en el documento inicial.

Por lo tanto, se actualiza y se publica íntegramente mediante la presente adenda el documento “Anexo 20. Compromiso Anticorrupción Adendado”, el cual deberá ser contemplado por los oferentes interesados en el actual proceso de contratación.

MODIFICACIÓN No. 26

Ubicación: Invitación Abierta No 04 numeral 10 - Términos y Condiciones contractuales definitivos y otros anexo

Se modifica la Invitación Abierta en su numeral 10 Términos y condiciones contractuales definitivos y otros anexos en el sentido de incluir el anexo 28 y 29 así:

- Anexo 01. Estudio del Sector
- Anexo 02. Análisis de mercado
- Anexo 03. Especificaciones técnicas.
- Anexo 04. Formato de Oferta Económica por lote IA-004.
- Anexo 05. Matriz de Riesgos.
- Anexo 06. Carta de presentación de la oferta.
- Anexo 07. Modelo de documento para la conformación de proponente plural.
- Anexo 08. Modelo de poder especial para presentar la oferta.
- Anexo 09 – Formulario de Experiencia Habilitante
- Anexo 10 - Pacto de transparencia
- Anexo 11 – Proyecto de minuta del contrato.
- Anexo 12 – Procedimiento Transferencia de Activos FENOGUE PA01-PR04
- Anexo 13 – Criterios de Desempate
- Anexo 14. Autorización para el tratamiento de datos personales
- Anexo 15. Pago de Seguridad social y aportes legales
- Anexo 16. Capacidad Financiera y Organizacional.
- Anexo 17. Plan de Manejo Ambiental y Social
- Anexo 18. Base cálculo Capital de Trabajo
- Anexo 19. Certificado de Participación independiente del proponente
- Anexo 20. Compromiso Anticorrupción
- Anexo 21. Pacto de Integridad
- Anexo 22. Convenio Interadministrativo No. 116231-159-2024, entre patrimonio Autónomo FENOGUE y el Ministerio de Minas y Energía.
- Anexo 23. Declaración juramentada para el uso del crédito otorgado al oferente.
- Anexo 24. Experiencia solicitada.
- Anexo 25. Diseño tipo o ejemplos
- Anexo 26. Resumen Indicadores Actividades Económica
- Anexo 27. Listado de Información mínima MME-CE
- Anexo 28. SST Obligaciones**
- Anexo - 29 Manual-de-Identidad-Visual-FENOGUE-2024 Adendado**

MODIFICACIÓN No. 27

Ubicación: Términos y Condiciones contractuales numeral 7 – Causales de rechazo y de la invitación fallida

1. Se aclara el literal U, del numeral 7 CAUSALES DE RECHAZO Y DE INVITACIÓN FALLIDA, en el sentido de precisar que será causal de rechazo la presentación de dos ofertas económicas con distinto valor para un mismo lote, la cual quedará así:

U. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2. para el mismo lote.

2. Se adiciona el literal Y, el cual quedará así:

Y. En el evento en que el oferente presente dos ofertas económicas de lotes distintos en un mismo Sobre No 2, se rechazará una de las ofertas de acuerdo con el orden previsto en la tabla 5 Orden en que serán tenidas en cuenta las propuestas del numeral 1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

MODIFICACIÓN No. 28

Ubicación: Términos y Condiciones Contractuales, numeral 3.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Modifíquese el numeral 5 del Subnumeral 3.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA de los Términos y Condiciones Contractuales, la cual quedará de la siguiente manera:

(...)

5. Instalar valla por SSFV con la información básica del proyecto (el diseño e información que será suministrada por FENOGE), la cual será instalada en un lugar visible en el predio donde se realizará la instalación del SSFV, **y deberá cumplir con las características y condiciones del Anexo – 29 Manual de identidad.**

MODIFICACIÓN No. 29

Ubicación: Términos y Condiciones Contractuales IA-004-2024, numeral 6.2.4 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Adiciónese a los Términos y Condiciones Contractuales una nota aclaratoria en el numeral 6.2.4. Acreditación de la capacidad financiera y organizacional, con el fin de definir el criterio a utilizar en caso de presentarse al mismo tiempo los documentos correspondientes a estados financieros de la empresa y el Registro único de proponente-RUP de la empresa, quedando de la siguiente forma:

6.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (HABILITA/ NO HABILITA)

“(…)”

6.2.4. Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

“(…)”

OPCIÓN 1 – ESTADOS FINANCIEROS

“(…)”

OPCION 2 – REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

“(…)”

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por

tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Nota: Dado el caso que el proponente presente los Estados financieros y a su vez el RUP, el comité evaluador realizara la verificación y/o análisis de los estados financieros a corte de 31 de diciembre de 2023, a partir de la información presentada en el RUP siempre y cuando su corte de información corresponda al 31 de diciembre de 2023.

“(…)”

MODIFICACIÓN No. 30

Ubicación: Términos y Condiciones Contractuales IA-004-2024, numeral 6.4. Condiciones para la evaluación económica

Adiciónese a los términos y condiciones contractuales un apartado en el numeral 6.4. Condiciones para la evaluación económica, con el fin de dar claridad a la respecto a lo establecido en Términos y Condiciones Contractuales de la invitación abierta No. 004 de 2024 en la sección 1.2. Alineación de la Actividad de Fomento con las políticas públicas y objetivos del FENOGE, quedando de la siguiente forma:

- *En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del decreto 1082 de 2015, FENOGE ha dispuesto que un mismo proponente o integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrá presentar oferta en las siguientes situaciones:*
 - *Presentar oferta en más de 2 lotes; y/o,*
 - *Presentar oferta en lotes cuya sumatoria en capacidad instalada sea superior a 5.000 kWp.*

Para tal efecto será responsabilidad de los oferentes evaluar con total autonomía y responsabilidad su decisión de escoger el o los lotes en los cuales desea participar.

MODIFICACIÓN No. 31

Ubicación: Términos y Condiciones Contractuales IA-004-2024, numeral 6.4. Condiciones para la evaluación económica

Adiciónese a los términos y condiciones contractuales un apartado en el numeral 6.4. Condiciones para la evaluación económica, definiendo lo siguiente:

6.4. CONDICIONES PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA:

El valor de la oferta económica deberá estar expresado en pesos colombianos (COP) e incluir la totalidad de impuestos y retenciones a que haya lugar.

El oferente deberá presentar su oferta económica atendiendo las siguientes reglas:

- El oferente deberá presentar el “Anexo N 04 – Formato de Oferta económica para el Lote IA-004 XX”, en el Sobre N. 02 y esta será abierta únicamente el día de realización de la ronda de negociación. El oferente que allegue el anexo 04 – Formato de Oferta Económica por lote IA- 004, en el sobre 01 su oferta será rechazada.
- EL ANEXO 04 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA POR LOTE IA-004-2024, debe presentarse diligenciada en todos y cada uno de sus campos y firmada por el oferente; lo anterior, so pena de rechazo de plano de la oferta presentada.
- El valor total de la oferta económica no podrá superar el valor del presupuesto oficial estimado para el lote en que participe, ni el valor máximo a ofertar por actividad, según el ANEXO 04-FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA POR LOTE IA-004; lo anterior, so pena de rechazo de plano de la oferta presentada.
- La oferta económica debe incluir la totalidad de las actividades descritas en esta y estar conforme a lo exigido en los Términos y Condiciones Contractuales, la Invitación y las correspondientes adendas, así como la totalidad de las observaciones incluidas en el ANEXO 04 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA POR LOTE IA-004, por lo cual no se aceptarán ofertas incompletas, condicionadas o alternativas a lo exigido; lo anterior, so pena de rechazo de plano de la oferta presentada.
- El oferente NO podrá ofertar un AIU que exceda el porcentaje determinado en el ANEXO 04 –FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA POR LOTE IA-004, so pena de rechazo de plano de la oferta presentada.
- ***Se evaluará los valores ofertados hasta un máximo de dos decimales, por lo cual el oferente deberá contemplar dicha condición para la presentación de su oferta económica.***

Todas las modificaciones aquí incluidas entrarán en vigencia una vez publicada la presente adenda y será responsabilidad de los interesados en el proceso de selección hacer una lectura armónica e íntegra de los documentos que hacen parte de éste, incluyendo las modificaciones que sobre aquellos se realice.

Para constancia, se publica al 20 de noviembre de 2024.



ÁNGELA PATRICIA ÁLVAREZ
DIRECTORA EJECUTIVA – FENOGE

Proyectó: JUAN ALCIDES RODRIGUEZ Profesional Financiero -Subdirección Financiera y Administrativa

LAURA ANDREA LEÓN GRANADOS Profesional Financiero -Subdirección Financiera y Administrativa

ANA MARÍA HOYOS JARAMILLO Profesional Financiero -Subdirección Financiera y Administrativa

HEYDE GERALDIN BOCANEGRA RADA Profesional Financiero -Subdirección Financiera y Administrativa

DIANA ISABEL BERMUDEZ PINZÓN Profesional Técnico -Subdirección Técnica

JEIMI PAOLA TIBATA SERRATO Profesional Técnico -Subdirección Técnica

LUIS MIGUEL GIRALDO GIRALDO Profesional Técnico -Subdirección

Técnica DIEGO ARMANDO CUERVO MELO Profesional Técnico - Subdirección Técnica

MÓNICA VANESSA ZAPATA RODRÍGUEZ Profesional Jurídico - Subdirección Jurídica

ANA MILENA VELEZ VILLAMIL Profesional Jurídico - Subdirección Jurídica

MARTHA LUCIA OSORIO ROSAS Profesional Jurídico - Subdirección Jurídica

JENNIFFER VALENCIA HERNÁNDEZ Profesional Jurídico - Subdirección Jurídica

Vo.Bo.: Gina Paola Cubillos Castañeda -

Subdirectora Jurídica-Subdirección Jurídica

Ramiro Efraín Caicedo Insuasty -

Subdirector Financiero y Administrativo - Subdirección Financiera y administrativa

Vladimir Orlando Murillo Delgado -

Subdirector Técnico Energético - Subdirección Técnico Energética

Vladimir O. Murillo D.